

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 479-2023-MDM

Miraflores, 24 de noviembre de 2023.

VISTOS: El Expediente Nº 17855 (2023), el Informe Social Nº 021-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal y la Hoja de Coordinación Nº 00401-2023-GBSYDH-MDM emitida por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que seán de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNÉ) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 1., de la División de la Administración de Cementerios, AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, establece como monto de pago S/180,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la EXONERACIÓN DE PAGOS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente Nº 17855 (2023) presentado por Yaneth Yanira Ramos Mamani, se solicita la exoneración del pago por concepto de entierro en suelo de quien en vida fue su padre Manuel Guillermo Ramos Ramos, no contando con recursos económicos. Adjunta copia de: Certificado de Defunción General del 24 de noviembre de 2023 correspondiente a Manuel Guillermo Ramos Ramos y Acta de Defunción de fecha de fecha 24 de noviembre de 2023 de la referida persona.

Que mediante Informe Social N° 021-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal se señala que los ingresos de la señora Yaneth Yanira Ramos Mamani no puede cubrir el pago del derecho de sepelio debido a que sus ingresos son limitados y tiene carga familiar, y recomienda la exoneración del 100 % del total del pago para la autorización de entierro en el cementerio municipal.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00401-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se sugiere que se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración de pago del 100 %, en mérito al Informe Social N° 021-2023-MDM/UGTH/ABP así como a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago correspondiente al ítem 1. AUTORIZACIÓN DE SEPELIO (SUELO) EN CEMENTERIO MUNICIPAL, de la División de Administración de Cementerios, del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, solicitada por Yaneth Yanira Ramos Mamani, para el entierro de quien en vida fue su padre Manuel Guillermo Ramos Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y la División de Administración de Cementerios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.



